

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio" y por otra parte el C. José Antonio Cuevas Briseño, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción III, 3, 4, 10 fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, artículo 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, es el concurso por invitación de la obra denominada "Sustitución de Agua Potable y Drenaje en la Calle Constitución entre las calles Vicente Guerrero y Emiliano Zapata en la Localidad de San Sebastián, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", a la cual se le asigna el número de contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-043-13, financiado a través de Recurso Municipal (Ramo 33), ejercicio fiscal 2013.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "El Contratista" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "El Contratista" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fuera de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del Recurso Municipal.

I.5.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, en la cabecera Municipal, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de concurso por invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo, 176 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, para tal efecto mediante oficio número DLN-060-2013 de fecha 05 (cinco) de Junio de 2013 (dos mil trece), se comunicó a "El Contratista" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo y en escrito de fecha 21 (veintuno) de Junio de 2013 (dos mil trece), "El Contratista" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "El Municipio" hizo saber su resolución a "El

Contratista el día 26 (veintiséis) de Junio de 2013 (dos mil trece), en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es de nacionalidad Mexicana, lo que acredita con el Acta de Nacimiento expedida por la oficialía número 2 (dos), libro 153 (ciento cincuenta y tres), acta número 4416 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis), correspondiente al año 1957 (mil novecientos cincuenta y siete).

II.2.- El C. José Antonio Cuevas Briseño, quien se identificó con credencial para votar número 2934029742564 (dos, nueve, tres, cuatro, cero, dos, nueve, siete, cuatro, dos, cinco, seis, cuatro) y folio número 0000022496893 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, dos, cuatro, nueve, seis, ocho, nueve, tres), misma que exhibe y acredita su carácter de persona física.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Ruiz de Alarcón No. 119 (ciento diecinueve), colonia Lafayette, C.P. 44140, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la secretaría de hacienda y crédito público, con el registro federal de contribuyentes número **CUBA5705179V8**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-157/2013**.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1, 2 y 3 que contienen: **1).-** Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).-** Catálogo de conceptos; y **3).-** Especificaciones técnicas, mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "El Municipio" y "El Contratista", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, hecho que deja manifiesto en su escrito de fecha 21 (veintiuno) de Junio de 2013 (dos mil trece).

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37, 41, 63, 64, 67, 176 y 190 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 29, 38 y 47 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y demás aplicables.

